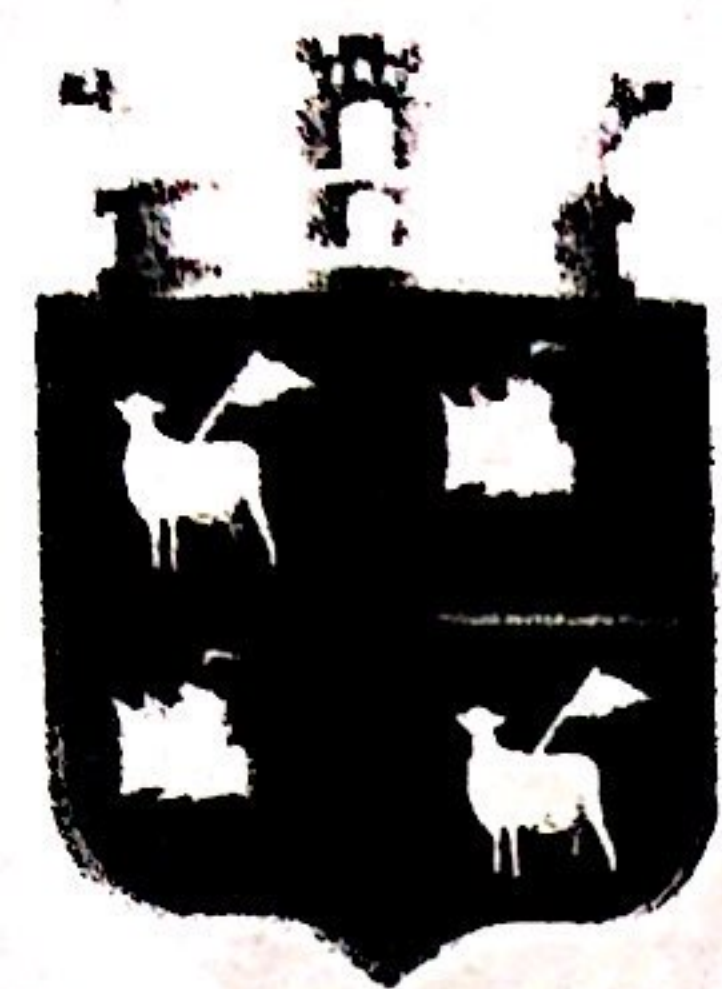




ESTADO DE HONDURAS DE LA CIUDAD DE
PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMERICA
TEL. 2685-0426
www.ampuertocortes.hn

CERTIFICACION

El Infrascrito secretario Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El punto de acta que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de abril del año 2024, Reunidos en el Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Cincuenta y Tres, a las 9:00 a.m., del Tomo 3, Punto Cuarto: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. Incisos: a), b), c), d) e), f), g), h) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación del proceso licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-15-2023 "Pavimentación de 3 y 4 avenida 9-12-calle donde pasa el equipo pesado, San Ramón, Puerto Cortés, Cortés, Honduras; La Corporación Municipal por Unanimidad de votos resuelve aprobar conforme al dictamen de la Comisión de evaluación y licitación según las recomendación: *Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-15-2023 "Pavimentación de 3 y 4 avenida 9-12-calle donde pasa el equipo pesado, San Ramón, Puerto Cortés, Cortés; Honduras, a la empresa Ingeniería Electromecánica, Construcción de obras civiles S. de R.L. (INGELCO), con base a lo establecido en el artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por un monto de Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Ciento Noventa y Tres lempiras con Veintiún Centavos (L.8,728,193.21), por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, y económicos solicitados en el pliego de condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortes.* La empresa Ingeniería Electromecánica, Construcción de Obras Civiles S. de R.L. (INGELCO), deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente el treinta por ciento (30%) del monto del contrato según lo establecido en el artículo 139 literal c) del reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 51 párrafo segundo de la ley de Contratación del Estado. * Calificar en segundo lugar la oferta de la empresa Constructora DIEK S.A. de C.V. por un monto de Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Un Lempiras con Setenta y Tres centavos Lempiras (L.9,997,041.73). En cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y al pliego de condiciones firmando para constancia. de ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. El regidor Boris Vallecillo voto a favor, a excepción de la ratificación inmediata,

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Abg. Mayra Sarany Gámez Pineda.



Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.